

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de enero de 2015, por la que se procede al nombramiento del Director del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

El artículo 52 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre), establece que la persona titular de la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía será nombrada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, por el procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública.

Efectuada la convocatoria pública mediante Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre de 2014), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona adjudicataria cumple los requisitos y especificaciones recogidas en la convocatoria, esta Consejería

HA DISPUESTO

1. Nombrar como Director del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía a don David Rosendo Ramos, con DNI 28630755.

2. El presente nombramiento tendrá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; con los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte